



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de mínima cuantía
Demandante	Gilberto Daza Buitrago
Demandado	John Fredy Moreno Bedoya
Radicado	05001 40 03 027 2021 01295 00
Decisión	Rechaza Demanda – No se cumplieron requisitos

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 13 de diciembre de 2021, para que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos enumerados en dicha providencia, la referida actuación fue notificada en estados del 14 de diciembre de 2021.

Vencido el término legal, sin que la parte requerida diere cumplimiento a las exigencias del despacho, se rechazará la demanda en cumplimiento a lo establecido en el art. 90, inc. 4° del C. G. P.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal instaurada por GILBERTO DAZA BUITRAGO en contra de JOHN FREDY MORENO BEDOYA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo digital del expediente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3815d70eb4e2ad38fec1652dd9e71e7dc9ca1c443751cb9762f2ed3c8c689dca**
Documento generado en 19/01/2022 11:07:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>